

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TARIFAS

Siendo las 18:24 dieciocho horas con veinticuatro minutos del día 23 veintitrés de diciembre del año 2014 dos mil catorce, en el edificio de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, sito en las confluencias de las Avenidas Circunvalación y Prolongación Alcalde, en la Colonia Jardines Alcalde del Municipio de Guadalajara, Jalisco, dio inicio la Sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152 y 153 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; artículos 32 fracciones I y II, 33, 34 y 210 tercer párrafo y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, presidida por el Maestro Saúl Cotero Bernal Director General Jurídico en suplencia del Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Secretario de Movilidad por acuerdo y de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte hoy Secretaria de Movilidad, y el Secretario Técnico, Dr. Mario Córdova España, Director General del Instituto de Movilidad y Transporte, de conformidad con las atribuciones que señala la Ley de Movilidad y Transporte y la Ley Orgánica del Instituto de Movilidad y Transporte, ambas del Estado de Jalisco; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida por parte del Presidente de la Comisión;
- II. Presentación y acreditación de los integrantes de la Comisión;
- III. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- IV. Lectura y aprobación del orden del día;
- V. Lectura del Acta de la Sesión Anterior;
- VI. Presentación del Dictamen Técnico señalado en el artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, emitido por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, con número IMTJ-565/2014;
- VII. Someter a aprobación de la Comisión las Tarifas del Transporte Público que contiene el Dictamen Técnico;
- VIII. Asuntos varios; y
- IX. Declaración de Clausura de la Sesión.

Con base al orden establecido se desarrolla la sesión:

1.- El Suplente del Presidente de la Comisión Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, da la bienvenida y declara iniciada la sesión ordinaria de la Comisión de Tarifas, y en razón al segundo punto del orden del día propuesto, solicita al Secretario Técnico de la Comisión Dr. Mario Córdova España, que con fundamento en lo

1

1

*Plan Bajo Protesta*

*Bajo Protesta*

*Bajo Protesta*

dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, proceda a verificar cuantos de los integrantes de la Comisión de Tarifas se encuentran presentes, y acreditaron debidamente su representación ante esta Comisión.

2.- Al respecto el Secretario Técnico manifiesta que hasta ese momento se encuentran presentes 25 de 35 treinta y cinco integrantes con derecho a Voto, por lo que existe quórum legal, de lo que se desprende que todos los acuerdos que se tomen y sean aprobados, tienen validez plena.

3.- Por lo anterior el Suplente del Presidente de la Comisión indica que en virtud de haber acreditado su personalidad todos los integrantes que se encuentran presentes en esta sesión, con fundamento en el artículo 152 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco que señala que la Comisión de Tarifas es un órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado que tendrá la facultad de revisar, aprobar y modificar las tarifas para el servicio público de transporte en sus distintas modalidades, declara que existe quórum legal formalmente instalada la Comisión de Tarifas.

4.- Una vez desahogado el punto anterior, se procede a dar cuenta de la lectura y aprobación del Orden del Día, por lo que el Suplente del Presidente instruye al Secretario Técnico a dar lectura de los puntos que lo integran. Una vez que el Secretario Técnico dio lectura al Orden del Día que se propone, se pone a consideración de los miembros integrantes, sí es de aprobarse. Obteniendo la aprobación por la mayoría de los integrantes presentes.

5.- Como Quinto punto del Orden del día el Suplente del Presidente de la Comisión informa que en la convocatoria que fue entregada a cada uno de los miembros en tiempo y forma, se agregó el Acta de la Sesión de la Comisión de Tarifas del día 23 veintitrés de septiembre de 2014 dos mil catorce, por lo que en virtud de que es conocido de todos el contenido del acta antes referida, el Suplente del Presidente solicita la dispensa de su lectura, por lo cual pide que expresen el sentido de su voto; en votación económica se aprueba por mayoría, por lo cual se considera desahogado el punto Quinto.

6.- En relación al Sexto punto del Orden del día el Suplente del Presidente de la Comisión solicita al Secretario Técnico exponga el contenido general del Dictamen Técnico señalado en el artículo 151 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, numero IMTJ-565/2014 realizado por el Instituto de Movilidad y Transporte. A lo cual el Secretario Técnico, expone el Dictamen Técnico para la revisión, aprobación y modificación de las tarifas del servicio público de transporte en las modalidades de Transporte de Pasajeros Colectivo y Taxi, Servicio de

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'Bajo Protesta' at the bottom left and 'Bajo Protesta' on the right side.]*

Transporte Especializado de Carga Liviana con Sitio, Autos de Arrendamiento y Grúas en sus diferentes modalidades y explica su contenido, previo al análisis de las tarifas del servicio público de transporte que realizaran los miembros de la Comisión, a lo que dio lectura del acuerdo del Gobernador del Estado de fecha 09 de marzo de 2014 dos mil catorce, y señaló los avances con respecto al acuerdo, indicando las rutas que han recibido certificación que representa el 2.33%, y en base a ello presenta el dictamen, señalando la calidad del servicio considerado en el nuevo modelo de transporte, y somete a consideración la siguiente recomendación respetuosamente a los integrantes de la Comisión no incrementar las tarifas de transporte público en sus modalidades conurbada o metropolitana para las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta y los servicios de características especiales, urbano, suburbano, interurbano e intermunicipal y rural en el Interior del Estado, solicitando se intensifique la certificación; solo en las rutas para cuencas de servicio se propone en base al análisis de cálculo tarifario una tarifa de \$6.02 (seis pesos 02/100 M.N.) con redondeo de 6.00 pesos; en el caso de taxi y radio taxi se realizó un cálculo en base a la norma comparándolo con los datos vigentes y recomienda no autorizar el aumento de tarifas en base a taxímetro; en tarifas de arrendamiento por costo por kilometro arrojando los costos que se expusieron; en radio taxi en servicio diurno y nocturno se propone una tarifa zonal; para el área metropolitana de Puerto Vallarta se propone un incremento a la tarifa diurna y nocturna zonal autorizada para taxis; y por último se propone el incremento y regularización del costo de carga en grúas.

7.- En virtud del Séptimo punto del Orden del día el Suplente del Presidente de la Comisión refiere que habiéndose desahogado el punto sexto, se tomara en cuenta las propuestas del dictamen y las que tengan a bien proponer los miembros de la Comisión, para efectos de llevar un orden en el desahogo de este punto, se propone llevar la votación de cada propuesta por separado, para que se permita a los miembros de la Comisión expresar sus propuestas u observaciones, y posteriormente votar cada una de ellas de forma particular, y así lograr un consenso necesario que ordena la Ley de Movilidad y Transporte en el artículo 153 cuarto párrafo, referente al análisis, discusión y, en su caso aprobación por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión. Para efecto de lo anterior, instruyó al Secretario Técnico que presente las propuestas una a una.

El Secretario Técnico procede a presentar un análisis del acuerdo de la Comisión de Tarifas publicado con fecha 21 veintiuno de diciembre de 2013 dos mil trece, donde se autorizo un ajuste tarifario del servicio público de transporte colectivo en

su modalidad de Conurbado o Metropolitano en el Área Metropolitana de Guadalajara a \$7.00 pesos, (siete pesos 00/100 M.N.); en Puerto Vallarta a \$7.50 pesos, (siete pesos 50/100 M.N.); el resto del Estado a \$6.50 pesos, (seis pesos 50/100 M.N.); rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio a \$5.50 pesos, (cinco pesos 50/100 M.N.); y servicio público de transporte colectivo de pasajeros con Características Especiales a \$12.00 pesos, (doce pesos 00/100 M.N.); y el acuerdo emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 09 nueve de marzo de 2014 dos mil catorce en el que se modifican las tarifas publicadas el 21 de Diciembre de 2013, aplicable solo para el servicio público de transporte colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano en el Área Metropolitana de Guadalajara, cuya tarifa autorizada será de \$6.00 pesos, (seis pesos 00/100 M.N.); hasta en tanto no se cumpla con los requisitos que se indican en el considerando "V" del citado acuerdo.

Por lo que, el Secretario Técnico indica como Conclusión que el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco recomienda respetuosamente a los integrantes de la Comisión no incrementar las tarifas de transporte público en sus modalidades conurbada o metropolitana para las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta y los servicios de características especiales, urbano, suburbano, interurbano e intermunicipal y rural en el Interior del Estado.

El Lic Hugo Higareda Macias Secretario de la Alianza de Camioneros de Jalisco, señala que el en base al Reglamento del Instituto, este debe hacer una propuesta, y pregunta por qué esa conclusión, a lo cual el Director del Instituto señala que primero debe cumplirse el acuerdo del 8 de marzo de 2014 que emitió el Ejecutivo del Estado, y en su momento se realizara una propuesta de incremento.

Lic. José Medina Mora de la Confederación Patronal de la Republica Mexicana Delegación Jalisco. Pregunta si no se hizo ningún estudio y si este no es independiente del acuerdo del 8 de marzo de 2014, porque hubo insumos que subieron, y debió realizar un estudio técnico. El Director del Instituto de Movilidad señala que se realizaron los estudios, sin embargo se debe cumplir el citado acuerdo como de índole laboral, administrativo, como plataforma mínimo para cierto nivel del servicio, y no puede emitir dictamen de incremento porque no existen las condiciones ideales para ello.

Lic. Fernando Manuel Soto Casillas. Subrogatario. El acuerdo del Gobernador no menciona que es por rutas, algunos han cumplido pero como toda la ruta no esta lista, no les autorizan, por ello es tan bajo el porcentaje.

Lic. José de Jesús Arreola Ponce. Le causa sorpresa el estudio, señala no observa el dictamen técnico, y señala que se toma como base el acuerdo de

marzo y rompe con lo que debe ser, que no han podido avanzar por falta de recursos, cree que el acuerdo dice que el que incumpla y le han modificado que deben ser por rutas.

El Director del Instituto de Movilidad señala que el tema de fondo es de seguridad y calidad del servicio por la que se considera que no están en las condiciones actuales en la prestación del servicio, pero la mayoría están en situaciones donde el propio usuario cuestiona la calidad del servicio, el dictamen no solo está sujeto al incremento de insumos, y considera que no hay condiciones técnicas para la prestación del servicio señaladas en el acuerdo de fecha 8 de marzo de 2014.

Raúl Jiménez Pulido Confederación de Trabajadores de México, la tarifa de 7 pesos ya estaba autorizada, y por acuerdo del Señor Gobernador suspendió el servicio, tiene el 20 % de unidades paradas, y 600 choferes están parados, señalan que ya están cumpliendo, y hace referencia al control de unidades que se realizo cuando se modifico la tarifa, por lo que señala que de esa manera puede darse el aumento, pide recapacitar y señala que el transporte digno para la ciudad no se puede dar sin el aumento.

Lic. Ramón Gómez Veloz de ruta PREMIER, indica que le gustaría conocer la opinión del Instituto si se puede cumplir con la tarifa.

Al respecto el Director del Instituto señala que los requisitos si son posibles y necesarios, y los requisitos técnicos son necesarios.

El Ing. José de Jesús Arreola Ponce, señala que se habla de la mala calidad del servicio y pide se le indique donde están midiendo, y cree que no es correcto las decisiones que se están tomando, y el usuario no se va a ver beneficiado.

Lic. Hugo Higareda, manifiesta que si hay un servicio deficiente, pero en la republica son los mejores y solicita que la Comisión analice, y pregunta si en función de los estudios técnicos financieramente los transportistas tienen la posibilidad económica para cumplir los requisitos.

El Director del Instituto refiere que esa pregunta deben contestarla los transportistas.

Lic. Luis Ernesto Salomón Delgado, Sindico de Guadalajara, señala su apoyo al Gobierno del Estado de Jalisco.

José Medina Mora, señala en la junta de diciembre del año pasado se dio voto de confianza a los transportistas y a la Secretaria, respecto al prepago y ruta empresa, y para COPARMEX es importante, sin estos elementos su voto es en contra del alza.

Julio Sánchez Madrigal, señala que es contradictorio no alcanzar la optimización y calidad del servicio, y que debe realizarse un esfuerzo, si no hay tarifa de calidad no hay servicio de calidad, y que están realizando un esfuerzo para cumplir con los requisitos.

Fernando Manuel Soto, indica que están equivocados que la tarifa es de 4.20 por que los binevales y transvales los han devaluado y piden los subsidien.

Rigoberto Díaz Hernández, hace manifestación respecto a los costos que realiza y señala que es difícil la situación, pero mientras no haya reestructuración del servicio no pueden cumplir, y solicita un estudio técnico, y un 20 % de sus rutas puede cumplir, se suman al esfuerzo.

El Suplente del Presidente, señala que una vez escuchados las manifestaciones, somete a consideración el no incremento a la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano características especiales, urbano, suburbano, interurbano e intermunicipal y rural en el Interior del Estado, en votación económica, la cual se aprueba por 14 catorce votos a favor y 11 once en contra, de los miembros con derecho a voto, de conformidad a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, la Comisión acuerda lo siguiente:

La tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta y los servicios de características especiales, urbano, suburbano, interurbano e intermunicipal y rural en el Interior del Estado, se mantienen con las tarifas actuales, en los términos del acuerdo del Gobernador del Estado de fecha 08 ocho de marzo de 2014 dos mil catorce, publicado el día 09 nueve de marzo del año 2014 en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

El Secretario Técnico procede a presentar la propuesta de tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio:

Tras las consideraciones técnicas, presenta las formulas que se aplicaran para la discusión y en su caso aprobación de la tarifa del Servicio de transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para rutas alimentadoras en cuencas de servicio, con el objeto de solventar los viajes interzonales que se realizan al interior de unidades habitacionales, donde el servicio de transporte público colectivo de pasajeros conurbado o metropolitano por el tipo de vehículos utilizados, no puede otorgar a los usuarios del servicio la accesibilidad suficiente, donde la tarifa actual es de \$5.50 (cinco pesos 50/100

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*ROSA PROTESTA*  
*BAJO PROTESTA*

*Bajo Protesta*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

M.N.), y se calcula en \$6.02 (seis pesos con 02/100 M.N.) por lo que se propone una tarifa de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.).

El Suplente del Presidente somete a consideración la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio, en votación económica, la cual se aprueba por 13 trece votos a favor, 5 cinco en contra, y 7 siete abstenciones, de los miembros con derecho a voto, de conformidad a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, la Comisión acuerda lo siguiente:

El Servicio Público de Transporte de Pasajeros Colectivo en su modalidad de Conurbado o Metropolitano para rutas alimentadoras en Cuencas de Servicio, la tarifa autorizada será de \$6.00 pesos (seis pesos 00/100 M.N.).

El Secretario Técnico procede a presentar la propuesta de tarifa para el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi con Sitio y Radio Taxi, e indica que considerando el Catalogo de Conceptos autorizado en la sesión Ordinaria de la Comisión de Tarifas de fecha 30 treinta de septiembre del año 2014 dos mil catorce y los parámetros establecidos en la Norma General de Carácter Técnico respectiva se calcula como lo expresa en la tabla que expone, la cual forma parte del dictamen técnico IMTJ-565/2014.

Así mismo el Secretario Técnico señala que en virtud de la similitud de los resultados de la aplicación del modelo tarifario correspondiente con los costos vigentes para el servicio de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi, se propone que deberán continuar aplicando las tarifas publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 26 de Marzo de 2011, para ser nuevamente revisadas durante el tercer trimestre del próximo año.

El Suplente del Presidente somete a consideración la tarifa para el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de taxi con Sitio, y tarifa diurna y nocturna para el servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler en su modalidad de radio taxi en el área metropolitana de Guadalajara, a votación económica, para quedar en los términos propuestos, la cual se aprueba por 13 trece a favor, 9 nueve en contra y 3 tres abstenciones, siendo mayoría de los integrantes presentes con derecho a Voto, de conformidad con la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, por lo cual la Comisión acuerda lo siguiente:

El servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi con Sitio se mantiene con las tarifas actuales, por lo que deberán seguir aplicándose las que fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 26 veintiséis de Marzo de 2011 dos mil once.

